



Acta de la Comisión de Autoevaluación 13/02/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA A.D.

La Comisión de Autoevaluación del Centro se reúne en Sesión ordinaria, en la sede central de la Facultad de Teología A. D.

Se trata el tema propuesto en el Orden del día de la convocatoria:

1. Presentación y análisis del criterio 5 y 6, y de sus evidencias:

CRITERIO 5: PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se ha comprobado que el criterio 5 está correctamente elaborado, tanto el informe como las evidencias. Esta Comisión da su visto bueno al trabajo realizado sobre los aspectos reseñados que fueron:

- 5.1. Que el personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.
- 5.2. Que los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.
- 5.3. Que en el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4. Que los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

La Facultad de Teología está inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación con el nº 14010336. Es un centro de formación teológica protestante perteneciente a la Federación de Iglesias de Asambleas de Dios de España, (FADE) y como tal pertenece a la Federación de Entidades Religiosas de España (FEREDE) con la que se han suscrito los Acuerdos del Estado Español en materia religiosa. Tiene reconocido la homologación civil de su titulación a través del RD 1633/2011, de 14 de noviembre, publicado en el BOE nº 276 de 16 de noviembre de 2011



- 5.5. Que en el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
- 5.6. Que la universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

CRITERIO 6: RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se ha comprobado que el criterio 6 está correctamente elaborado, tanto el informe como las evidencias. Esta Comisión da su visto bueno al trabajo realizado sobre los aspectos reseñados que fueron:

- 6.1. Que las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Que los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

Se acuerda que dichos informes y sus evidencias sean publicados para el resto de miembros del claustro, personal de apoyo y estudiantes para la posible recogida de impresiones y/o propuestas de modificación.

En La Carlota, a 13 de febrero de 2017.

Fdo. Osmany Cruz Ferrer
Secretario Académico de la Facultad de Teología, A.D.